



Ayuntamiento de Briviesca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED, EN EL MARCO DE LA SUBVENCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS E INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA EL PROGRAMA DE PRIMERA EXPERIENCIA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ELPEX 2024)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vistas las bases por las que se rigen las pruebas de selección para la contratación laboral temporal de un técnico superior en sistemas informáticos en red, en el marco de la subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de personas jóvenes desempleadas e inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil para el programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas (ELPEX 2024).

SEGUNDO.- Vistas las solicitudes presentadas por los candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo de Briviesca, con la documentación requerida en el punto 3.2 de las bases de selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Vistos los preceptos legales que se invocan en el cuerpo de la presente resolución y demás de general aplicación, por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril. Cumplidos los trámites legalmente establecidos, y visto todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la lista de admitidos y excluidos del proceso de selección para la contratación de un técnico superior en sistemas informáticos en red, según subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, ELPEX 2024, que es la siguiente:

CANDIDATOS ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F. (según LOPDGDD)
GARCÍA ARUZO, Héctor	***7247**
ORTEGA REVILLA, Pablo	***6330**

SEGUNDO.- Establecer un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, para presentación de alegaciones y/o reclamaciones.





Ayuntamiento de Briviesca

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al negociado de Secretaría para los efectos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Briviesca, en la fecha que se firma al margen

EL ALCALDE

LA SECRETARIA MUNICIPAL

(Firmado digitalmente)

José Solas Martínez

Laura Suárez Canga

